



CUT: 82423-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0065-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancané, 13 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 82423-2024, tramitado por el señor Teofilo Ancco Vargas, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Flor Bellapampa”, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, mediante D.S. 026-2021-MIDAGRI modifican el artículo 65.4 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, donde establece que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

**Que**, en la Segunda Disposición Complementaria Final, anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua, siendo necesario presentar copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas, b) El acta donde conste la elección válida;

**Que**, el “Comité de Usuarios de Agua Flor Bellapampa”, es una organización reconocida mediante Resolución Administrativa N° 045-2017-ANA-AAA.TIT-

ALA.HU en el marco de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Suches, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0024-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el recurrente solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 01/01/2024 al 31/12/2025, la misma que no es concordante con el Artículo 2, Numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI “Decreto Supremo que establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024”, en la cual señala: La elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020, por otro lado, en el Artículo 57, numeral 57.1 del Decreto Supremo N° 005-2015 -MINAGRI, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que los periodos de mandatos de las organizaciones de usuarios de agua inician el primer día hábil de enero del año siguiente al de la elección y culminan el último día hábil del mes de diciembre del periodo comprendido para las Juntas y Comisiones de Usuarios (cuatro años 2021-2024) es decir todos los cargos tanto en la Junta de Usuarios, Comisiones y Comités de Usuarios fenecen el 31 de diciembre del 2024, por lo demás cumple con los requisitos de Ley, consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Flor Bellapampa, desde el 01/01/2024 al 31/12/2024;

La Administración Local de Agua Huancané, en uso de las facultades conferidas en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA; en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0310-2022-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, al consejo directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Flor Bellapampa**”, para el periodo 01/01/2024 al 31/12/2024, concordante con lo estipulado en el Artículo 2, Numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI y la *Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020*, el mismo que queda conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO DE DNI
PRESIDENTE (A)	TEOFILO ANCCO VARGAS	01992273
VICEPRESIDENTE (A)	ALBERTO CHALLCO MAMANI	80143141
VOCAL 1	RUFINO CHALLCO SUXO	01992187
VOCAL 2	LORENZA SUXSO TITO	01992396
VOCAL 3	NOLBERTO MAMANI COARITE	42736090

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el consejo directivo reconocido del “Comité de Usuarios de Agua Flor Bellapampa” se inscriba en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Flor Bellapampa” ubicado en la jurisdicción del distrito de Cojata, provincia de Huancané del departamento de Puno y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE CCALLA HUAYLLARA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE